

RESOLUCIÓN No. SD-001-2022

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador que: *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 295 de la Constitución establece: *"(...) Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley (...)"*.

Que, el artículo 315 de la Norma Suprema dispone: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)"*

Que, el inciso primero del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), publicada en el Registro Oficial Suplemento 48 de 16 de octubre de 2009, define a las empresas públicas como: *"Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)"*

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas estipula que las empresas públicas se gobiernan bajo una organización empresarial. *"Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio y 2. La Gerencia General."*

Que, el numeral 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece como atribución del Directorio: ejecución. *"Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución"*.

Que, el numeral 6 del artículo 11 de la Ley Ibídem, especifica los deberes y atribuciones del Gerente General, señala lo siguiente: *"Preparar para conocimiento y aprobación de Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública"*



Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece lo siguiente referente a los presupuestos prorrogados: *"Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. (...)";*

Que, en Decreto Ejecutivo 822 de 17 de noviembre de 2015, el Presidente de la República, expide el Reglamento que regula las atribuciones, deberes y responsabilidades de los directorios y de las gerencias generales de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, el mismo que en sus artículos dispone:

Art. 3.- (.) El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y de asesoría de las empresas públicas y bajo la responsabilidad de éstos. Los Directorios, de considerarlo necesario, podrán requerir del Gerente General aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes, para adoptar las resoluciones pertinentes (...).

Art. 7.- (.) Presupuesto General de la Empresa.- Para la elaboración del presupuesto empresarial, el Gerente General observará las políticas, objetivos y metas de la empresa pública en función de sus reales necesidades y requerimientos, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Empresarial y el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión. (...)

El Directorio aprobará el Presupuesto General de la empresa pública, hasta el 31 de diciembre de cada año anterior al del ejercicio fiscal, observando que el/la Gerente General haya cumplido las normas emitidas por el ente rector de las Finanzas Públicas. La Empresa deberá contar con la aprobación previa de este organismo rector, antes de someter el presupuesto a consideración del Directorio.

Art. 8 segundo inciso "(...) El Gerente General debe asegurar y garantizar bajo su responsabilidad que la información técnica, económica, jurídica, ambiental y social proporcionada al Directorio, sea veraz, clara, precisa, completa, oportuna, pertinente, actualizada y congruente (...)";

Que, el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 0090 de 15 de agosto de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas, expidió la "Norma técnica para regular la elaboración y aprobación de los presupuestos de las Empresas Públicas - EP de la Función Ejecutiva, el procedimiento para la determinación del monto y el plazo para la entrega de los recursos provenientes de los excedentes al Ministerio de Economía y Finanzas y la transferencia de recursos durante la Ejecución Presupuestaria"; mismo que en su artículo 3: *"Una vez que las empresas públicas dispongan de la comunicación oficial emitida por esta Cartera de Estado, ajustarán su proforma presupuestaria a los montos indicados y la someterán a la aprobación del Directorio máximo hasta el 31 de diciembre del periodo fiscal en curso; comunicarán dicha aprobación y enviarán el presupuesto aprobado al ente rector de las finanzas públicas en el no mayor a 30 días posteriores a su aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106 y 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (...)";*

Que, el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, señala en su artículo 4, las atribuciones del Directorio, entre

las que se encuentran: "(...) 7. Aprobar o modificar el Presupuesto General de la Empresa, previa presentación de los informes correspondientes por parte del Gerente General y previo pronunciamiento del ente rector de las finanzas públicas, en los casos que corresponda; así como evaluar su ejecución. Para la aprobación del Presupuesto General de la empresa se deberá contar previamente con el dictamen favorable de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas ENCOEP, excepto cuando el mismo este compuesto en su totalidad por recursos fiscales; en el caso de las modificaciones será necesario el dictamen solo cuando la reforma no corresponda a recursos fiscales y la misma no esté dentro de las atribuciones administrativas del Gerente General conforme la normativa presupuestaria emitida por el ente rector de las Finanzas Públicas";

Que, mediante oficio Nro. COMEP-GG-2021-0173-O de 08 de octubre de 2021 la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador puso en conocimiento al Ministerio de Economía y Finanzas la Propuesta de Proforma Presupuestaria 2022 de COMUNICA EP.

Que, mediante oficio Nro. COMEP-GG-2021-0186-O de 15 de octubre de 2021, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador hace un alcance al oficio Nro. o. COMEP-GG-2021-0173-O a través del cual menciona lo siguiente; "(...) me permito recalcar que, la Empresa de Medios en Liquidación está en proceso de entrega de los anexos que el decreto 1160 estipula, en base a nuestra expresa solicitud, por ende, estos no han sido registrados en los reportes financieros de COMUNICA EP"

Que, mediante oficio Nro. MEF-SRF-2021-0419-O de 23 de diciembre de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas solicita a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP se convoque a Directorio para la aprobación del presupuesto general 2022 y suscripción del Convenio de transferencia de recursos excedentes.

Que, mediante oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2021-0299-O de 27 de diciembre de 2021 la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas emite las disposiciones para el Presupuestos Generales de las Empresas Públicas creadas por la Función Ejecutiva año 2022.

Que, mediante oficio Nro. COMEP-GG-2021-0276-O de 20 de diciembre de 2021, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, remitió a la Empresa Coordinadora De Empresas Públicas lo siguiente: "(...) remito la información respectiva de sustento a fin de que, la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP emita el respectivo dictamen del Presupuesto 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP".

Que, mediante el Informe Técnico Presupuestario 2022, de 29 de diciembre de 2021, aprobado por el Gerente General a través del cual se pone consideración del Directorio la aprobación del presupuesto 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

Que, mediante oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2021-0504-O de 31 de diciembre de 2021 la Empresa Coordinadora De Empresas Públicas solicito a la Empresa Pública de Comunicación lo siguiente: "(...) solicito se solventen las observaciones emitidas por EMCO EP a fin de continuar con el proceso de solicitud de Dictamen favorable al Presupuesto 2022".

Que, mediante oficio Nro. COMEP-GG-2022-0001-O de 04 de enero de 2022 la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP solicitó a la Empresa Coordinadora de Empresas

Públicas el dictamen favorable previo a la convocatoria a Directorio para la aprobación del Presupuesto 2022 - COMUNICA EP.

Que, mediante oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2022-0006-O de 05 de enero de 2022, suscrito por Gerente General de EMCO EP, emitió lo siguiente: *"(...) Se recomienda que la empresa en paralelo trabaje en la presentación del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión del año 2022 y el Plan Estratégico Empresarial 2021-2025 en el que se consideren los supuestos y proyecciones establecidos para el presente presupuesto"*.

Que, mediante Oficio COMEP-GG-2022-0003-O de 05 de enero de 2022 el Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación EP solicita a EMCO EP lo siguiente: *"(...) con base a los tiempos establecidos en la normativa vigente para la presentación del presupuesto, y la urgencia en la actualización del Plan de Negocios, Expansión e Inversión 2022 y las gestiones pertinentes con el Ministerio de Economía y Finanzas, solicito a usted, en su calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, autorice el tratamiento por parte de los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, el punto antes mencionado en sesión Extraordinaria, modalidad electrónica"*.

Que, mediante oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2022-0003-O de 06 de enero de 2022 el Presidente del Directorio EMCO EP remitió la Autorización de Directorio Extraordinario a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; a través del cual es su parte pertinente menciona: *"(...) autorizo el conocimiento y tratamiento del tema antes referido, en sesión extraordinaria- modalidad electrónica, a fin de que se dé continuidad en la gestión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP"*.

Que, mediante memorando Nro. COMEP-DAI-2022-0003-M de 06 de enero de 2022, se emite el criterio favorable de la Jefatura de Asesoría Jurídica en el cual se menciona lo siguiente: *"(...) En tal sentido, la Jefatura de Asesoría Jurídica, emite criterio favorable a fin de que la Gerencia General presente los documentos inherentes al Presupuesto 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, al Directorio, por ser procedentes legalmente, según lo dictamina el Reglamento de Funcionamiento del Directorio"*.

Que, mediante memorando Nro. COMEP-GG-2022-0006-O de 06 de enero de 2022, se remite el Informe de Pertinencia Nro. COMEP-IPGG-2022-001 de 06 de enero de 2022, a través del cual el señor Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación EP, recomendó a los miembros del Directorio lo siguiente: *"(...) es pertinente que el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP dentro del ámbito de sus atribuciones, conozca y resuelva acerca de aprobación o modificación al Presupuesto General de la Empresa de Comunicación del Ecuador EP 2022. El presente pronunciamiento se limita al ámbito de las atribuciones de la Gerencia General de la Empresa de Comunicación del Ecuador EP. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes"*.

Que, mediante oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2022-0007-O de 10 de enero de 2022, el Presidente del Directorio, convocó a sesión extraordinaria modalidad electrónica de Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, para el día jueves 13 de enero de 2022 desde las 15H00 hasta las 17H00.

RESUELVE



Artículo 1. - CONOCER Y APROBAR el Presupuesto General para el año 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por un valor de USD 2.823.575,2 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO con 2/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sobre la base del informe presentado por la Gerente General mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2022-0006-O de 06 de enero de 2022, que recoge el informe financiero del presupuesto 2022 de 29 de diciembre de 2021 y el Informe jurídico presentado como anexo al Memorando Nro. COMEP-DAJ-2022-0003-M de 06 de enero de 2022, conforme el siguiente detalle:

Presupuesto 2022 / Cifras en dólares

Grupo	Detalle	Presupuesto Institucional 2022
INGRESOS	INGRESOS CORRIENTES	2.823.575,2
	Venta de Bienes y Servicios	988.850,1
	Renta de Inversiones y Multas	244.971,6
	Transferencias y Donaciones Corrientes	1.589.753,5
	INGRESOS TOTALES	2.823.575,2
GASTOS	Gastos de Personal	522.256,1
	Bienes y Servicios de Consumo	225.288,8
	Otros Gastos Corrientes	98.525,0
	Transferencias y Donaciones Corrientes	13.165,7
	GASTOS DE PRODUCCIÓN	1.964.339,6
	GASTOS TOTALES	2.823.575,2

Se deja constancia expresa que los valores presentados, así como las proyecciones realizadas para el Presupuesto General 2022, son de estricta responsabilidad de la Gerencia General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

Artículo 2.- AUTORIZAR al Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la suscripción del "Convenio Interinstitucional de Transferencia de recursos excedentes de las empresas públicas de la Función Ejecutiva hacia la Cuenta Única del Tesoro", con el Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 3.- DISPONER al Gerente General de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, poner en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la resolución de la



aprobación del presupuesto del año 2022, así como el Anexo No. 3 solicitado mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2021-0419-O de 23 de diciembre de 2021.

Artículo 4.- DISPONER al Gerente General de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, remita a los miembros de Directorio una copia certificada del convenio de excedentes formalizado una vez que se hayan cumplido con todos los protocolos establecidos en la normativa vigente para el efecto.

Artículo 5.- DISPONER al Gerente General que en los informes de gestión trimestrales y anual 2022, presente la evaluación de la ejecución y liquidación presupuestaria, en los plazos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento de Directorio de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP y demás normativa legal vigente.

Dado en la ciudad de Quito, D.M, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veinte y dos.



Sr. Hernán Modesto Luque Lecaro 
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA
PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP



Lcdo. Galo Roldós Arosemena
SECRETARIO DEL DIRECTORIO